



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2J N° 13581/2018

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS A LICITACIÓN PÚBLICA DE "HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA"

SANTIAGO, 05/11/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017 del Fondo Nacional de Salud, Reglamento Orgánico de Fonasa, y sus modificaciones; la Resolución Exenta 4A/N° 2831/2017, que delega facultades en materias de compras y contrataciones; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. 250/2004 de Hacienda; la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; y lo señalado en la Resolución N°1600/2008; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, en ese contexto, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la reparación y mejoramiento de las instalaciones existentes con el fin de lograr accesibilidad universal en los recintos de: La Florida, Ñuñoa, Puente Alto y San Bernardo.
3. Que, de acuerdo a lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
6. Que, por razones de buen servicio y en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Exenta 4A/N° 2831/2017 lo dispuesto en el Instructivo Presidencial N° 008, de 2006, sobre Transparencia Activa y Publicidad de la Información de la Administración del Estado, y las Circulares N° 3 y N° 9, ambas de 2007, de los Ministerios de Hacienda e Interior, que imparten directrices para la implementación del citado Instructivo; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBENSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS
HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA**

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para realizar la reparación y mejoramiento de las instalaciones existentes, con el fin de lograr accesibilidad universal en los recintos de: La Florida ubicado en Av. Vicuña Mackenna N° 6001, Ñuñoa ubicado Av. Irrazávala N° 3130, Puente Alto ubicado en Población Canaempu Pasaje. 1 N° 313 y San Bernardo ubicado en América N°654.

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean

accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación, las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a la ley N° 20.393 (art. 8 y 10), sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

5.1. PUBLICACIÓN DE BASES

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2. VISITA A TERRENO

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a los lugares de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, sin embargo el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Departamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a compras@fonasa.cl y a psanchez@fonasa.cl.

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

5.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

5.5. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas.

5.6. MODIFICACIÓN DE BASES

El Fondo Nacional de Salud, con la debida antelación tiene la facultad de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl

5.7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa de la División de Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en

el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta. La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.8. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada.

Si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la Jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa **“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, con indicación del ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado **“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”**

Esta garantía será custodiada por el Subdpto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles. Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es la fecha de cierre de presentación de ofertas. En caso de no entregarse en este plazo, la oferta será declarada INADMISIBLE.

SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b) Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c) Si siéndole adjudicada la licitación:
 1. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por Fonasa para ello, o
 2. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por la Fonasa al efecto, o
 3. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Fonasa para hacerlo.
 4. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
 5. Si el oferente adjudicado se negara la firma del contrato.
 6. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
 7. Si por requerimiento de Fonasa no prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, 10 días anteriores a la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de Fonasa, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

6.2. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término de la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 17 de

estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Subdpto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación, a contar del plazo propuesto o acordado.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d) Si el oferente adjudicado utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

6.3. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 30 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF 500.- (Unidades de Fomento).

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. PRESENTACIÓN de antecedentes.

La oferta se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases. La oferta está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Antecedentes legales y administrativos, según anexos n°1, n°2, n°3.
2. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
3. Experiencia, según anexo n°6.
4. Plazo de Entrega, según anexo n°7.
5. Cumplimiento contractual con Fonasa, según anexo n°8-A y anexo n°8-B

1. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	ANEXOS N°1, N°2, N°3	1. Tratándose de participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la
---	----------------------	---

Ley N° 19.886, que al momento de la apertura no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

2. Por último, todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

a. Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato; ni ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 8 y 10, ley 20.393), de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. (Anexo N°2.A, Anexo N°2.B)

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b. Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°1)

Unión Temporal de Proveedores UTP: al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.

b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.

c) La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos.

d) Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

Sin perjuicio de lo señalado, Fonasa podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del certificado de vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).

b) Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las

		<p>hubiere.</p> <p>c) Fotocopia de las publicaciones en extracto en el diario oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.</p> <p>d) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.</p>
2. PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)	ANEXO N°5	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado.</p> <p>Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.</p>
3. EXPERIENCIA	ANEXO N°6	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo n°6, el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta.</p> <p>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2014 en adelante, adjuntando:</p> <p>1. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.</p> <p>O en su efecto</p> <p>2. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.</p>
4. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°7	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.</p>

5. PROPUESTA TECNICA	ANEXO N° 8	El proponente debe adjuntar la información solicitada en el anexo n°8 y subirse al portal mercado público.
6. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA	ANEXO N°8-A Y ANEXO N°8-B	El cumplimiento contractual con Fonasa, debe verificarse según el Anexo N°8-A y Anexo N°8-B. En el caso de que el oferente no indique el cumplimiento contractual con FONASA, será evaluado con puntaje cero.
7. CARTA GANTT	ANEXO N° 9	El proponente debe adjuntar la información solicitada en el anexo n°8 y subirse al portal mercado público.
8. ANEXO CHECK LIST RECEPCION	ANEXO N° 10	Check List Recepción Preliminar de ejecución de obras.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.2. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DEL PORTAL.

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptaran anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, en un sobre cerrado caratulado **“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SACURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”**, dirigido al Jefe del Departamento de Compras y Abastecimiento del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7.4. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

8. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 1 día, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación “Solicitud de Aclaraciones”, la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2°, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

9.1. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora de Ofertas, que se designa en este acto, para este proceso de licitación.

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen o a quien la jefatura respectiva designe en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Cargo	Nombre	Rut
Profesional de Apoyo Departamento de Recursos Físicos	Juan Escobar Lagos	
Profesional de Apoyo Departamento de Recursos Físicos	Carolina Macias Aguilera	
Profesional Departamento Gestión Territorial	Enrique Rojas Álvarez	

Esta Comisión realizará el proceso de evaluación de ofertas sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Esta Comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas al Jefe de la División de Administración o su subrogante, de la Institución, la adjudicación de la licitación a los oferente que cumplan con el puntaje exigido, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, estimando que la misma se declare desierta, por no existir ninguna oferta de interés o conveniente para el Fondo Nacional de Salud. Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá incluir a otros expertos para emitir opinión.

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
a)	PRECIO	35%
b)	PLAZO DE ENTREGA	15%
c)	EXPERIENCIA	10%
d)	PROPUESTA TECNICA	25%
d)	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA	10%
e)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
	TOTAL	100%

9.3. CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS.

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

9.3.1 PRECIO (35%):

El precio debe ser ofertado en el anexo N°5 y se evaluará de la siguiente forma:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) *100

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibles.

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.2 PLAZO DE ENTREGA (15%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7.

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 20 días	100
Entre 21 y 26 días	50
Entre 27 y 31 días	10
Más de 31 días	inadmisibles
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.	

Puntaje Plazo de entrega = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.3 EXPERIENCIA (10%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N° 6.

El puntaje total será la suma de la experiencia 1 (montos de Proyectos con recepción final) y experiencia 2 (Al menos un Proyecto con entrega), se evaluará de la siguiente forma:

a) Experiencia 1 “suma de los montos de Proyectos” similares, de obras civiles.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto similar, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

Suma de los montos de Proyectos similares verificados (en pesos chilenos)	Puntaje
Sobre MM \$250	100
Más de MM\$150 hasta MM\$250	70
Desde MM\$100 hasta MM\$150	50

Menos de MM\$100	25
no acredita o no indica	0

Puntaje Experiencia = Puntaje Obtenido x Ponderador

b) Experiencia 2 “Proyectos similares”

Al menos un proyecto similar, con certificado que acredite por parte del mandante la correcta ejecución de las obras más la factura con un monto igual o superior al ofertado (2,5%).

Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2014 en adelante, adjuntando:

1. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(s) facturas(s) de dicha obra.

O en su efecto.

2. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto similar, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será considerado como un proyecto con monto igual o superior al ofertado.

La asignación de puntajes se calcula de la siguiente forma:

Descripción	Puntaje
Al menos un proyecto con entrega (con certificado que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado	100
No posee o no presenta	0

Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.

Si no permite identificar o comprobar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada. Esto sin perjuicio de lo indicado en el N° 8 de las bases administrativas.

Puntaje Experiencia = Puntaje Experiencia 1 + Puntaje Experiencia 2

9.3.4 PROPUESTA TÉCNICA (25%):

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

El puntaje total de la Propuesta Técnica será la suma de puntaje Carta Gantt (10%) más Metodología de Trabajo (10%), más la Descripción Equipo de Trabajo (5%).

a) Carta Gantt (10%)

La carta Gantt anexo N° 9, deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 1.9.1 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	PRESENTA	
	SI	NO
Descripción de las obras		
Etapas constructivas		
Detallar el orden y disciplina		
Trabajo Seguro		
Autocontrol		

De no cumplir cada uno de los puntos señalados, la oferta será declarada inadmisibile.

Para efectos de evaluación se considerara la cantidad de los recursos asignado, para cual se obtendrá un promedio según la siguiente formula.

Total de recursos humanos asignados al proyecto = Promedio de recursos
Número de días ofertados asignados por día

El promedio de recursos asignados será evaluada por la siguiente formula

MEJOR OFERTA X 100
OFERTA EVALUADA

Se considerara como mejor oferta el más al promedio obtenido, siempre que la presentación sea congruente con la envergadura de la obra.

Puntaje carta Gantt = Puntaje Obtenido x Ponderador

Los plazos y recursos ofertados en la Carta Gantt serán controlados estrictamente, Fonasa podrá aplicar multas de acuerdo a lo indicado en el numeral 17 de las bases administrativas. Los retrasos en las actividades de la ruta crítica, serán considerados como incumplimientos graves al contrato.

b) Metodología de Trabajo (10%)

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 2. de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaron los siguientes puntos:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	PRESENTA	
	SI	NO
Descripción de las obras		
Etapas constructivas		
Detallar el orden y disciplina		
Trabajo Seguro		
Autocontrol		

Al no presentar cada uno de los puntos señalados de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibile.

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica:

CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACION MENOR
20 pts.	10 pts.

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla

	EVALUACION	
	CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACION
Descripción de las obras		
Etapas constructivas		
Detallar el orden y disciplina		
Trabajo Seguro		
Autocontrol		

El puntaje total de la metodología de trabajo será la suma obtenida de cada uno de los puntos.

Puntaje Metodológico de Trabajo = Puntaje Obtenido x Ponderador

c) Descripción del Equipo (5%)

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 3 de las bases técnicas del proyecto.

Para fines de evaluación se le aplicará el siguiente puntaje:

Descripción del equipo 5%	Cumple	No cumple
	100	0

Puntaje Descripción Equipo de Trabajo = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.5 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA (10%).

El oferente será evaluado de acuerdo a su comportamiento previo en obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante. El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8 - A (Persona Natural) o Anexo N°8- B (Persona Jurídica).

Fonasa podrá verificar la información entregada y, en caso de existir inconsistencias entre lo presentado por el oferente y la información que posea Fonasa, se estará a esta última para la aplicación de los puntajes.

Para fines de evaluación se le aplicará el siguiente puntaje:

1. Término anticipado de contrato	puntaje
Sin término anticipado de contrato	100
Con uno o más términos anticipados de contrato	0

Puntaje Cumplimiento Contractual Con Fonasa = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje Cumplimiento de Requisitos Administrativos= Puntaje Obtenido Cumplimiento Requisitos Administrativos X Ponderador.

Puntaje Final:

El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores:

a) PRECIO, b) PLAZO DE ENTREGA, c) EXPERIENCIA, d) PROPUESTA TÉCNICA e) CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA y f) CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

9.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Precio".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Propuesta Técnica".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Cumplimiento Contractual con Fonasa".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Experiencia".

10. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública Habilitación de Accesibilidad Universal para Sucursales de Fonasa de la Región Metropolitana", a nombre de "Jefe Departamento Compras y Abastecimiento".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los días definidos en el ANEXO CALENDARIO de estas bases, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

12. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días corridos de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

Además, en el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, se dejará sin efecto la adjudicación.

Luego del retirado de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto.

13. READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado no se inscribiera en el registro de proveedores en el plazo de 5 días corridos señalado en las presentes bases de licitación pública.
- Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda y, si la oferta resulta de interés.

14. CONTRATO Y FECHA DE INICIO

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los servicios será contada a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

14.1. PLAZO FIRMA DE CONTRATO:

La empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para firmar el contrato, a contar de la fecha de envío del documento a su firma. En caso de no cumplir con esa fecha, se entiende que desiste de su oferta.

14.2. PLAZO ACTA ENTREGA DE TERRENO:

La empresa adjudicada, previa firma del contrato, deberá presentarse y firmar el acta de entrega de terreno en el día solicitado por Fonasa. Si por razones que impidieran cumplir con ese plazo, podrá solicitar por una única vez que este trámite se realice en otra fecha, no pudiendo ser superior a 2 días hábiles de la solicitud original.

15. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, dependerá del plazo de cada obra más 30 días, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

16. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el numeral 6.1 de estas Bases.

La relación comercial y la regulación de las condiciones establecidas en las presentes bases se formalizarán a través de un contrato de acuerdo a un formato tipo aprobado en las presentes bases.

Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3 sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas que establece el numeral 18, en el caso que sea procedente su aplicación.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

17.1. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - b. Disolución de la sociedad del adjudicatario.
 - c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor, que sea superior a 30 días.
 - e. Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
 - f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
 - g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
 - h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
 - i. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
 - j. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
 - k. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
 - l. Si los representantes o el personal dependiente del Prestador, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
 - m. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 - n. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
 - o. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
 - p. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- q. Si FONASA constatará de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.

- r. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- s. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- t. En caso de disolución de la UTP.
- u. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 17.2 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

17.2. PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 18 denominada "Multas y Procedimiento de Aplicación".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

18. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

18.1. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

N°	Descripción de la Multa	Condición	Monto Multa
1	Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud.	En las partidas señaladas como Rutas Críticas del Proyecto. Esto hasta el cuarto día corrido del plazo establecido de término de la partida. Numeral 17.1 f)	\$100.000 por día de atraso. Al día 5°, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por cada partida de la Ruta Crítica.
2	Incumplimiento de lo indicado en el numeral 4.7 de las bases técnicas.	Por cada uno de los eventos detectados.	\$100.000 por cada evento detectado.
3	Incumplimiento a los plazos finales establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud.	Diaria por día de atraso. Esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día 5° se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato. Numeral 17.1 h) bases administrativas.	\$300.000 diario por día de atraso.
4	Incumplimiento de las condiciones ofertadas por el adjudicatario y especificadas en las bases técnicas numeral 1.9.1 Carta Gantt del Proyecto. de las bases técnicas.	Particularmente al Ítem Asignación de Recursos. Por cada uno de los recursos asignados en la Carta Gantt que no se encuentren en obra. Después de la tercera multa se podrá hacer efectivo el término anticipado al contrato 17.1 f) bases administrativas	\$200.000 por cada uno de los recursos asignados en la Carta Gantt que no se encuentren en obra.
5	Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar.	Trabajos preliminares 5.1 bases técnicas.	\$500.000 por día de atraso.
6	Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras.	De acuerdo a lo regulado en el 1.5. de las bases técnicas.	\$500.000 diario por día de atraso.
7	Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista.	Escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del	\$100.000 Por cada infracción realizada y comprobada.

		contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra.	
8	Deterioro a las instalaciones o infraestructura de Fonasa o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria.	Numeral 22 de las bases administrativas.	En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
9	Incumplimiento a las condiciones exigidas indicadas referentes al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito.	Por cada evento registrado. numeral 4.5 de las bases técnicas	\$100.000 Por cada evento registrado.
10	Incumplimientos a las condiciones indicadas en el referente a los antecedentes y documentación que deberá estar presente en la obra.	Numeral 4.7 de las bases técnicas, por cada evento registrado.	\$400.000 Por cada evento registrado.
11	Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un informe del Inspector Técnico de Obras (ITO).	Numeral 4.4 de las bases técnicas. En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.	En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra o) del numeral anterior.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el caso que el monto de la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará del pago de las facturas que se emitan posteriormente. En el evento que no sea posible el descuento en el pago de la facturación, el proveedor pagará el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. En este caso, el proveedor deberá reponer dicha Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

18.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
 - A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de ocho días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
 - Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
 - A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.
- En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna, de acuerdo con lo establecido en la letra k) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
- Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.
- Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.
- Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.
- Decidir cualquier error u omisión, diferencia o contradicción de la información proporcionada.

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

El proveedor deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración DEL CONTRATO, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios.

20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

20.1. FACTURACIÓN.

El servicio contratado será facturado en cuatro estados de pago:

a) Estado de pago n°1: corresponderá sobre el 30% del total de la obra recibida conforme, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°1 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.

b) Estado de pago n° 2: corresponderá sobre el 30% del total de la obra recibida conforme. De acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según recepción conforme de Estado de Avance N° 2 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con visación del Administrador del Contrato.

c) Facturación de pago n° 3: corresponderá sobre el 20% del total de la obra recibida conforme. De acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según recepción conforme de Estado de Avance N° 3 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con visación del Administrador del Contrato.

d) Facturación de pago n° 4: al término de las obras, el cual equivale al 20% restante del total de la obra, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato, será requisito que, junto al estado de pago final se ingrese la garantía por correcta ejecución emitida en favor del Fondo Nacional de Salud.

Obras adicionales: De existir obras adicionales, se debe presentar la anticipadamente a los trabajos la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico factcompras@fonasa.gov.cl

La factura deber incluir el N° de Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII intercambio@fonasa.cl.

20.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

20.3. PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

20.4. PAGO.

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, previo Informe y visación del Administrador del Contrato.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

21. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra m) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

22. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

24. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

25. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

26. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

27. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$ 11.669.142.- impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

28. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Fonasa podrá requerir al proveedor contratado, la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 20% del precio total del contrato original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA en el marco de la continuidad operacional del servicio, éste podrá disminuir en un máximo de 20% del precio total del contrato original.

Respecto de este aumento o disminución de obras solicitada por Fonasa, el proveedor estará obligado a su ejecución, por cuanto se consideran que son imprescindibles para el normal desarrollo de la obra.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA"** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término de la vigencia del servicio.

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 10%, el proveedor podrá ponderar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en el numeral 6.2 (10% del monto total del Contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA"** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término de la vigencia del Contrato.

II. BASES TÉCNICAS

HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

1. GENERALIDADES.

1.1 OBJETIVOS.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para realizar la reparación y mejoramiento de las instalaciones existentes, con el fin de lograr accesibilidad universal en los recintos de: La Florida, Ñuñoa, Puente Alto, San Bernardo.

Por lo anterior se contempla la demolición y retiro de tabiques existentes, instalación de tabiques nuevos, mejoramiento de rampas de acceso, implementación y mejoramiento de puertas de accesos e interiores, instalación de pasamanos, aplicación de pintura, instalación de señaléticas, instalación de demarcación poco táctiles y mantenimiento y aseo general.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar estipulado en el Libro de Obras. El contratista deberá reponer y/o restaurar todo material o paramento existente que haya sido dañado o removido a causa de las obras ejecutadas por él. Todos los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Todas las obras que consulte el proyecto deberán ejecutarse respetando la Legislación y Reglamentación vigente, en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto Supremo 50 de Accesibilidad Universal.
- Reglamento de los Servicios Públicos y/o privados para Instalaciones.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.

1.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Plano de Planta.
- c) Plano de Cortes.
- d) Anexos Técnicos.

1.3 ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

1.4 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante será el profesional que esté a cargo de ser ITO quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la ITO estar facultado, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

1.5 DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el Administrador del Contrato, la Inspección Técnica de Obra y por el Representante Legal de la empresa adjudicataria. El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en la Carta Gantt. La duración máxima de la obra se estima en 25 días corridos, sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas. No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.6 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y visto bueno del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el Administrador del Contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar se permitirá la disminución de esta. Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el Administrador del Contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

1.7 CONSULTAS TÉCNICAS.

En la etapa de la evaluación económica de la propuesta, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el proyectista, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos para realizarlas en las bases de licitación. Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto se recomienda un estudio detallado de la propuesta, y que sea realizado por un profesional calificado.

1.8 DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la ITO.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la ITO.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones. Por lo tanto se recomienda una revisión de la propuesta realizado por un profesional calificado.

1.9 PROPUESTA TÉCNICA

1.9.1 CARTA GANTT DEL PROYECTO.

El oferente deberá presentar la Carta Gantt General del proyecto que deberá contener el desarrollo de los trabajos de cada una de las Sucursales a intervenir, conforme a formato tipo Anexo N° 9 Carta Gantt, la cual para que sea aceptada y evaluada por los profesionales de Fonasa, se ajustará a los siguientes requerimientos mínimos:

- Programación de actividades: deberá incluir todos los puntos indicados en el itemizado de la oferta económica del anexo administrativo N°5. No se deberá incluir el ítem de horarios del profesional de prevención. Asignación de precedencia: todos los puntos de la programación de actividades deberán indicar su actividad de precedencia, la cual deberá seguir una secuencia lógica y ser congruente con la propuesta indicada en la metodología de trabajo.

- Identificación de la ruta crítica del proyecto: deberá desarrollarse una ruta crítica por cada sucursal la cual deberá estar contenida en el plazo de ejecución ofertado, además de incluir la secuencia de actividades terminales que determinara la duración del proyecto. Fonasa considera los siguientes aspectos como determinantes para la duración y correcta ejecución del proyecto, por lo tanto deberán estar contenidos en la ruta crítica planteada.

- Trabajos preliminares: contempla todas las actividades de preparación para la ejecución de las obras.

- Obras civiles: contempla principalmente la demolición y retiro de tabiques existentes, instalación de tabiques nuevos, mejoramiento de rampas de acceso, implementación y mejoramiento de puertas de accesos e interiores, instalación de pasamanos, retiro de mobiliario existente, reparación de mobiliario existente, aplicación de pintura, instalación de señaléticas, instalación de demarcación podo táctiles, reparación de instalaciones eléctricas y mantenimiento general, instalaciones cableado de datos y voz, aseo general.

- Obras Eléctricas: contempla el retiro del cableado existente, modificación de instalaciones existentes, provisión de nuevas instalaciones eléctricas y provisión de nuevas tomas de voz y datos.

- Aseo general y Entrega: contempla el retiro de escombros y la limpieza de la obra.

- Asignación de recursos: el oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor, Prevencionista de riesgos), ya que se considera que debido a sus funciones debería estar involucrados en cada una de las actividades, además no se considerara a personal administrativo de la empresa. La cantidad de recursos asignados serán controlados en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo a lo señalados en el numeral 18.1 de las bases administrativas.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de labores y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en numeral 3 de las bases técnicas, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

****El no cumplimiento de los requisitos mínimos descritos y que deberán estar incluidos en la carta Gantt del proyecto dará pie a que Fonasa declare la oferta inadmisibles.**

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por los profesionales de Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

- Descripción de las obras: deberá presentar una descripción general de las obras.
- Etapas constructivas: deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- Detallar el orden y disciplina: describirá las etapas del proyecto, esto deberá ser congruente a lo señalado en la carta Gantt presentada.
- Trabajo Seguro: deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.
- Autocontrol: deberá detallar el sistema de autocontrol, el cual estará a cargo de verificar el funcionamiento del sistema planificado y documentado de las faenas exigidas para cada partida, tanto del punto de vista administrativo como técnico, deberá incluir además el procedimiento de contingencias externas e internas y contingencias generales.

****El no cumplimiento de los requisitos mínimos descritos y que deberán estar incluidos en la Metodología de Trabajo del proyecto dará pie a que Fonasa declare la oferta inadmisibile.**

3. EQUIPO DE TRABAJO.

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con los siguientes profesionales y datos:

- Profesional del área de la construcción con 8 o más semestres cursados, con mínimo 3 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que la ITO así lo solicite.- Profesional del área eléctrica, el cual deberá contar con Licencia SEC, con mínimo 1 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que la ITO así lo solicite.
- Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que la ITO así lo solicite.
- Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (descripción del cargo).

****Para los profesionales, se deberán acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados.**

4. CONDICIONES GENERALES.

4.1 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto que es propiedad de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consultar todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo podrá ser de lunes a domingo mientras no afecten el normal funcionamiento de las Sucursales. Conforme al siguiente detalle horario establecido por Sucursal:

La Florida: en días hábiles de Lunes a Viernes de 17:30 a 23:59 horas y de 00:00 a 07:00hrs de la mañana, los sábados y domingos de 8:00 a 23:59horas.

Ñuñoa: en días hábiles de lunes a viernes de 17:30: a 22:00horas, los sábados y domingos de 9:00 a 22:00 horas.

Puente Alto: en días hábiles de lunes a viernes de 17:30 a 23:59 horas, los sábados y domingos de 8:00 a 23:59 horas.

San Bernardo: en días hábiles de lunes a viernes de 17:30 a 23:59 horas. Los sábados y domingos de 9:00 a 19:00 horas.

4.2 PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista deberá contar con un Prevencionista de riesgo durante todo el tiempo del transcurso de la obra, deberá tomar todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan. Para trabajos en altura todos los trabajadores deberán contar con su arnés y respectivas cuerdas de vida.

4.3 DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y los entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas entre la Inspección Técnica de Obras y el contratista, sometiéndose a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

4.4 CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Para el control de la obra el contratista deberá asignar un Encargado o Jefe de Obra, que no corresponde necesariamente al Profesional del área de la construcción, solicitado en el punto 3. Equipo de Trabajo.

El jefe de Obra o Residente de obra será la personas quien reciba y se comunique con la I.T.O. cada vez que este visite la obra, estos responsables de obra quedaran registrados en el libro de obra, deberán estar facultados para tomar decisiones y dar respuesta a lo consultado por la I.T.O. Deberá velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo; estará facultado para realizar anotaciones en el libro de obras.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato, y siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

4.5 RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar periódicamente escombros y basura que se encuentren en el recinto o cuando el administrador del contrato o I.T.O. se lo soliciten.

En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan que se desparramen o dispersen.

Se dejará aseada diariamente toda el área de faena, circulaciones o espacios anexos a la obra de escombros o basuras. No se permitirá botar basura o escombros dentro del recinto, estos deberán ser trasladados a un vertedero debidamente autorizado.

****Será de exclusiva responsabilidad y costo del adjudicatario el retiro de los escombros o basuras desde el recinto, lo que se realizara semanalmente, en camión autorizado a vertedero autorizado.**

4.6 CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere la siguiente documentación para ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos en obra:

- Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de emergencia.
- Contrato de trabajo vigente.
- Anexos de contrato.
- Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla ODI DS 40).
- Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 16.744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda).
- Procedimiento de trabajo seguro.
- Difusión del Procedimiento de trabajo seguro realizada a los trabajadores.
- Entrega de EPP.
- Certificado F30 y F30 -1.

4.7 INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

- Libro de Obra.
- Carpeta con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior 4.6.
- Planimetría del proyecto impreso.
- Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

****Lo anterior señalado deberá estar presente en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia será motivo de multa según lo señalado en las bases administrativas.**

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUCURSAL LA FLORIDA.

5.1 TRABAJOS PRELIMINARES.

Instalaciones provisorias.

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalar zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Además de resguardar el mobiliario existente donde lo indique FONASA, el cual podrá ser cambiado de lugar. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

5.2 OBRAS PREVIAS.

Limpieza del área a intervenir.

Para implementar el área de trabajo se contempla realizar la limpieza y despeje del lugar a intervenir. Demarcando de forma segura el área de trabajo, el retiro de escombros y mobiliario debe ser realizado de manera segura, siendo responsabilidad del contratista llevar los escombros a un vertedero autorizado, y acopiar el mobiliario de manera óptima para evitar dañarlo. Debiendo dejar la zona a intervenir lista para comenzar las obras. Además en todas las jornadas de trabajo deben hacer aseo completo del recinto, teniendo especial cuidado con el mobiliario y material de trabajo de la sucursal.

Cierres y medidas de protección.

Se delimitará la zona a intervenir resaltando los recorridos seguros y velando por la seguridad de las personas que asisten al recinto, no obstaculizando el normal funcionamiento de este. De ser necesario se utilizarán planchas de OSB, o similares para cerrar el área de trabajo. Se deberá consultar con él o la I.T.O. la jornada de trabajo y las medidas de protección, para obtener el visto bueno dependiendo de cada trabajo a

realizar.

5.3 OBRAS CIVILES.

Demolición y retiro de tabiques.

Se deberán realizar las demoliciones de los tabiques indicados en la planimetría. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores, acopiando el material en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Luego del retiro deben dejar la zona libre para posteriormente reparar la pintura del muro expuesto o colocar un nuevo tabique. Teniendo el visto bueno de la I.T.O.

Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado.

Se deberán instalar los tabiques vidriados contemplados en la planimetría, estos deberán ser de estructura de aluminio, y deben ser opacos con film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar, según diseño institucional en las zonas necesarias, estos deben adaptarse a los tabiques ya existentes que permanezcan en el recinto, debiendo homogeneizar los cierros de las oficinas y áreas de trabajo, en color y estructura. Se estima una altura de tabiques de 2,35 mts. Estos deben ir instalados de piso a cielo americano o vigas, los tabiques serán de aluminio color mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 6 mm, y sobre este el film dusted 3M. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Provisión e instalación de puerta vidriada con film dusted.

Para la sucursal de La Florida se deberá instalar una nueva puerta vidriada en el interior del recinto en la oficina del Jefe de Sucursal, de un ancho de 0,95 mts. Demarcada en planimetría, dicha puerta debe ser opaca con film dusted 3M empavonado liso, equivalente técnico o similar, según diseño institucional. La puerta debe contar con una manilla adecuada a personas con movilidad reducida, dicha manilla deberá ser de acero inoxidable cromado y con retorno. Manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero. Las Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de pintura. Bisagras serán de acero inoxidable 3" x 3" tipo Scanavini equivalente técnico o similar; se considera la instalación de tope de goma, se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Provisión e instalación film dusted en puertas existentes.

Se deberá instalar film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar, según diseño institucional, en la puerta vidriada de ingreso al recinto, ubicación demarcada en planimetría, ya que dicha puerta debe ser opaca. La instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Pintura Interior.

Se deberán pintar con uniformidad todos los muros en que se retiren tabiques. Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas. Aplicar pasta de muro y lijado, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones. Las pinturas serán aplicadas en todo el muro para evitar manchones, conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante. Dependiendo de la zona a intervenir se dejan las siguientes sugerencias: En Hall de atención de público y pasillos; los muros, y paramentos verticales, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color celeste SW 6798 iceberg o equivalente técnico o similar, incluyendo una línea de 12 cm. de alto por todo el perímetro superior de color azul SW 6795 Major Blue o equivalente. En el caso de la oficina del jefe de sucursal, sala de reuniones, sala de recuento, sala de capacitación, baños y bodegas, se consulta en muros y paramentos verticales tres manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White o equivalente. La base de los pilares libres a 100 cms de alto, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams color SW6795 o equivalente. Los colores se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Provisión e instalación de cinta antideslizante.

Se instalará un total de 37,3ml de cinta antideslizante de 2,5cm de ancho marca referente 3M o de similares característica o calidad superior. Dicha cinta será colocada en rampa de acceso, según lo indique planimetría, teniendo una separación entre líneas de 15cm, deben respetarse las indicaciones del fabricante, logrando que no queden bordes o superficies levantadas. La cinta permitirá entregar mayor seguridad en los planos inclinados y rampas de acceso. Su instalación debe contar con el visto bueno de la I.T.O.

Modificación Tabique Aluminio.

Se modificará el tabique de aluminio marcado en planimetría de una dimensión de 4 m2 dicho tabique será cortado para dar cabida a una nueva puerta vidriada, la ubicación del tabique será marcada en planimetría. La modificación debe redefinirse en obra y pasar por el visto bueno de la I.T.O.

5.4 SEÑALÉTICA.

Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas.

Se instalará señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Debe instalarse según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su demarcación y diseño debe contar con el visto bueno de la I.T.O.

Provisión e instalación señalética módulo de atención.

Se instalará señalética colgante, sobre el módulo de atención preferente, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 3mm con adhesivo emplacado por el reverso con 4 pernos embellecedores 20mm de 30 x 40 cms. Debe quedar sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada con tornillos al cielo, o vigas que se encuentren sobre el módulo. La señalética debe tener las medidas indicadas en planimetría y tener el texto indicado por el mandante FONASA. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

Provisión e instalación señalética acceso.

Se deberá instalar en el acceso al local una señalética de medidas y modelo indicado por FONASA la cual debe tener un fácil acceso al entrar al local de la institución, ya que se trata de una señalética para inducir a personas con discapacidad sobre la distribución del local de atención. Su diseño debe contener braille e imágenes a modo de explicar de manera universal el funcionamiento del local de atención. La ubicación será indicada en la planimetría. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de él o la I.T.O.

5.5 DEMARCACIÓN PODOTACTIL.

Provisión e instalación de demarcación podotáctil.

Para demarcar la circulación al interior del recinto de FONASA, se debe instalar una demarcación podotáctil NEW COLORTEX, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría contando con 4 franjas y en el caso de la sucursal de La Florida se utilizarán un total de 26,1ml, dicha cinta podotáctil es adhesiva de medidas 45mm por 4,5 m de largo y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cinta deben complementarse con botones de advertencia podotáctil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá la I.T.O. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

Provisión e instalación de botones de advertencia.

Se instalarán un total de 238 botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podotáctil en la sucursal de La Florida, se utilizarán 23 botones de advertencia en cada cruce o vuelta, y 9 botones como señal de alto al llegar a destino, cuya ubicación se encuentra en la planimetría, dichos botones serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podotáctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones de fábrica, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de la I.T.O.

5.6 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Normativa

La totalidad de modificaciones, intervenciones e instalación de nuevas tomas eléctricas deberá ajustarse a las siguientes normas.

a) Nch. Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión.

Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Esta norma eléctrica es la que debe ser respetada por todas las instalaciones eléctricas, Independiente del tipo de ésta.

b) NSEG. 5 En. 71. Electricidad. Instalaciones de Corrientes Fuertes.

Esta norma tiene por objeto fijar las disposiciones para la ejecución de instalaciones eléctricas de corrientes fuertes y para el mejoramiento o modificación de las existentes.

Son consideradas como instalaciones de corrientes fuertes aquellas que presentan en ciertas circunstancias un peligro para las personas o las cosas, entendiéndose como tales las instalaciones que sirven para generar, transportar, convertir, distribuir y utilizar energía eléctrica.

Estas normas son atingentes a aspectos técnicos de instalaciones de baja y alta tensión y son complementarias a las normas de baja tensión, Nch. Elec. 4/2003. Especificaciones Generales.

5.7. Conductores.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

§ Para los circuitos de alumbrado se utilizara cable 1,5mm².

§ Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

5.8 Uniones y Terminales.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

5.9 Ductos.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 100x50mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, aire acondicionado. circuitos de fuerza, tomas de datos y voz IP que deberán ser instalados por sobre el cielo modular se utilizara la escalerilla existente, ver anexo xx, para el recorrido que no cuente con escalerilla se

utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] de 20 mm [½"] o 25 mm [¾"] a menos que este indicado lo contrario en planimetría o bases técnicas, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente, para diámetros de 1" o superior se utilizara abrazadera tipo RUC, estas podrán instalarse sobrepuestas.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

5.10 Artefactos.

Los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.
Los enchufes de uso normal serán:

§ Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal, están indicadas en los planos correspondientes, plano n° 10.

Los enchufes eléctricos que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

6. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

Retiro de escombros y elementos disfuncionales.

La empresa contratista tendrá la responsabilidad de retirar todos los escombros y sobrantes por medio de un camión autorizado y llevados a un vertedero autorizado. Así mismo al momento de la recepción de la obra deberá entregar los recintos limpios, habiendo retirado todas las herramientas y materiales constructivos sobrantes que no correspondan a la obra terminada. Será de responsabilidad del contratista no dejar escombros o basura al interior del recinto FONASA.

6.1 Aseo final.

Todos las zonas de la obra deberán entregarse perfectamente terminadas y limpias, considerando los pavimentos limpios, encerados y lustrados según corresponda. Los cerámicos en pisos y muros lavados, los vidrios limpios, los artefactos lavados y todos los elementos que correspondan en perfecto estado de funcionamiento. Será de responsabilidad del contratista cumplir con el cuidado del material de trabajo que se encuentre en el establecimiento. Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUCURSAL ÑUÑO A.

7.1 TRABAJOS PRELIMINARES.

Instalaciones provisionales

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalar zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Además de resguardar el mobiliario existente donde lo indique FONASA, el cual podrá ser cambiado de lugar. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

7.2 OBRAS PREVIAS.

Limpieza del área a intervenir.

Para implementar el área de trabajo se contempla realizar la limpieza y despeje del lugar a intervenir. Demarcando de forma segura el área de trabajo, el retiro de escombros y mobiliario debe ser realizado de manera segura, siendo responsabilidad del contratista llevar los escombros a un vertedero autorizado, y acopiar el mobiliario de manera óptima para evitar dañarlo. Debiendo dejar la zona a intervenir lista para comenzar las obras. Además en todas las jornadas de trabajo deben hacer aseo completo del recinto, teniendo especial cuidado con el mobiliario y material de trabajo de la sucursal.

7.3 Cierres y medidas de protección.

Se delimitará la zona a intervenir resaltando los recorridos seguros y velando por la seguridad de las personas que asisten al recinto, no obstaculizando el normal funcionamiento de este. De ser necesario se utilizarán planchas de OSB, o similares para cerrar el área de trabajo. Se deberá consultar con la I.T.O. la jornada de trabajo y las medidas de protección, para obtener el visto bueno dependiendo de cada trabajo a realizar.

7.4 OBRAS CIVILES.

Demolición y retiro de tabiques.

Se deberán realizar la demolición y retiro del tabique correspondiente a la oficina del Jefe de Sucursal, indicado en la planimetría. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores, y si el material no será reutilizado debe ser acopiando en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Luego del retiro deben dejar la zona libre para posteriormente reparar la pintura del muro expuesto o colocar un nuevo tabique. Teniendo el visto bueno de la I.T.O.

7.4.1 Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado.

Se deberán instalar un tabique de aluminio vidriado, correspondiente a la oficina del Jefe de Sucursal, indicado en la planimetría, estos deberán ser de estructura de aluminio, y deben ser opacos con film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar, según diseño institucional en las zonas necesarias, estos deben adaptarse a los tabiques ya existentes que permanezcan en el recinto, debiendo homogeneizar los cierros de

las oficinas y áreas de trabajo, en color y estructura. Se estima una altura de tabiques de 2,6mts. Estos deber ir instalados de piso a cielo americano o vigas, los tabiques serán de aluminio color mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 6 mm, y sobre este el film dusted 3M. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

7.4.2 Provisión e instalación de puerta vidriada con film dusted.

Se deberá instalar una nueva puerta vidriada en el interior del recinto específicamente en la oficina del Jefe de Sucursal, de un ancho de 0,90 mts. Dicha puerta está demarcada en planimetría, debe ser opaca con film dusted 3M empavonado liso, equivalente técnico o similar, según diseño institucional. La puerta debe contar con una manilla adecuada a personas con movilidad reducida, dicha manilla deberá ser de acero inoxidable cromado y con retorno. Manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero. Las Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de pintura. Bisagras serán de acero inoxidable 3" x 3" tipo Scanavini equivalente técnico o similar; se considera la instalación de tope de goma, se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

7.4.3 Provisión e instalación film dusted en puertas existentes.

Se deberá instalar film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar en la puerta de acceso a la sucursal FONASA, marcada en planimetría, según diseño institucional, en puertas vidriadas existentes demarcadas en planimetría, ya que dicha puerta debe ser opaca. La instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

8. SEÑALETICA.

8.1 Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas.

Se instalara señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Debe instalarse según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su demarcación y diseño debe contar con el visto bueno de la I.T.O.

8.2 Provisión e instalación señalética módulo de atención.

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de atención preferente, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 3mm con adhesivo emplacado por el reverso con 4 pernos embellecedores 20mm de 30 x 40 cms. Debe quedar sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada con tornillos al cielo, o vigas que se encuentren sobre el modulo. La señalética debe tener las medidas indicadas en planimetría y tener el texto indicado por el mandante FONASA. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

8.3 Provisión e instalación señalética módulo de caja.

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de caja preferente, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 3mm con adhesivo emplacado por el reverso con 4 pernos embellecedores 20mm de 30 x 40 cms. Debe quedar sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada con tornillos al cielo o vigas que se encuentren sobre el modulo. La señalética debe tener las medidas indicadas y tener el texto indicado por Fonasa. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

8.4 DEMARCACIÓN PODOTACTIL.

Provisión e instalación de demarcación podotáctil.

Para demarcar la circulación al interior del recinto de FONASA, se debe instalar una demarcación podotáctil NEW COLORTECH, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría contando con 4 franjas y en el caso de la sucursal de Ñuñoa se utilizaran un total de 18,5ml, dicha cinta podotáctil es adhesiva de medidas 45mm por 4,5 m de largo y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cinta deben complementarse con botones de advertencia podotáctil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá la I.T.O. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

8.5 Provisión e instalación de botones de advertencia.

Se instalarán un total de 142 botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podotáctil en la sucursal de Ñuñoa, se utilizaran 23 botones de advertencia en cada cruce o vuelta, y 9 botones como señal de alto al llegar a destino, cuya ubicación se encuentra en la planimetría, dichos botones serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podotáctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad.. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones de fábrica, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de la I.T.O.

9. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

9.1 Retiro de escombros y elementos disfuncionales.

La empresa contratista tendrá la responsabilidad de retirar todos los escombros y sobrantes por medio de un camión autorizado y llevados a un vertedero autorizado. Así mismo al momento de la recepción de la obra deberá entregar los recintos limpios, habiendo retirado todas las herramientas y materiales constructivos sobrantes que no correspondan a la obra terminada. Será de responsabilidad del contratista no dejar escombros o basura al interior del recinto FONASA.

9.1.2 Aseo final.

Todos las zonas de la obra deberán entregarse perfectamente terminadas y limpias, considerando los pavimentos limpios, encerados y lustrados según corresponda. Los cerámicos en pisos y muros lavados, los vidrios limpios, los artefactos lavados y todos los elementos que correspondan

en perfecto estado de funcionamiento. Será de responsabilidad del contratista cumplir con el cuidado del material de trabajo que se encuentre en el establecimiento. Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUCURSAL PUENTE ALTO.

10.1 TRABAJOS PRELIMINARES.

Instalaciones provisionales.

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalarse zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Además de resguardar el mobiliario existente donde lo indique FONASA, el cual podrá ser cambiado de lugar. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

10.2 OBRAS PREVIAS.

10.2.1 Limpieza del área a intervenir.

Para implementar el área de trabajo se contempla realizar la limpieza y despeje del lugar a intervenir. Demarcando de forma segura el área de trabajo, el retiro de escombros y mobiliario debe ser realizado de manera segura, siendo responsabilidad del contratista llevar los escombros a un vertedero autorizado, y acopiar el mobiliario de manera óptima para evitar dañarlo. Debiendo dejar la zona a intervenir lista para comenzar las obras. Además en todas las jornadas de trabajo deben hacer aseo completo del recinto, teniendo especial cuidado con el mobiliario y material de trabajo de la sucursal.

10.2.3 Cierres y medidas de protección.

Se delimitará la zona a intervenir resaltando los recorridos seguros y velando por la seguridad de las personas que asisten al recinto, no obstaculizando el normal funcionamiento de este. De ser necesario se utilizarán planchas de OSB, o similares para cerrar el área de trabajo. Se deberá consultar con él o la I.T.O. la jornada de trabajo y las medidas de protección, para obtener el visto bueno dependiendo de cada trabajo a realizar.

11. OBRAS CIVILES.

11.1 Demolición y retiro de tabiques.

Se deberán realizar las demoliciones de los tabiques indicados en la planimetría correspondientes a la oficina del Jefe de Sucursal. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea pintura, reparación de piso. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

11.1.2 Provisión e instalación de puerta vidriada con film dusted.

Se deberá instalar una nueva puerta vidriada en el interior del recinto, de un ancho de 0,90 mts. En nuevo acceso a oficina del Jefe de Sucursal, demarcada su ubicación en planimetría, dicha puerta debe ser opaca con film dusted 3M empavonado liso, equivalente técnico o similar, según diseño institucional. La puerta debe contar con una manilla adecuada a personas con movilidad reducida, dicha manilla deberá ser de acero inoxidable cromado y con retorno. Manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero. Las Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de pintura. Bisagras serán de acero inoxidable 3" x 3" tipo Scanavini equivalente técnico o similar; se considera la instalación de tope de goma, se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

11.1.3 Provisión e instalación film dusted en puertas existentes.

Se deberá instalar film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar, según diseño institucional, instalándolo en la puerta vidriada interior, que permite el ingreso a los módulos de atención, demarcada en planimetría, ya que dicha puerta debe ser opaca. La instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

11.1.4 Provisión e instalación de pasamanos.

Se contemplan pasamanos de 1,5m lineales, para mejorar la rampa del acceso principal. Será mejorada con pasamanos adecuados de acero inoxidable que debe cumplir con el Decreto 50 de Accesibilidad Universal. Debiendo incluir pasamanos de dos alturas con un alto máximo de 95cm y la altura menor de 70cm a un costado de la rampa. Teniendo que redefinir su diseño en obra y pasar por el visto bueno de la I.T.O. Su ubicación será demarcada en planimetría.

11.1.5 Pintura Interior.

Se deberán pintar con uniformidad todos los muros interiores en que se retiren tabiques y se realicen demoliciones. Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas. Aplicar pasta de muro y lijado, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones. Las pinturas serán aplicadas en todo el muro para evitar manchones, conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante. Dependiendo de la zona a intervenir se dejan las siguientes sugerencias: En Hall de atención de público y pasillos; los muros, y paramentos verticales, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color celeste SW 6798 iceberg o equivalente técnico o similar, incluyendo una línea de 12 cm. de alto por todo el perímetro superior de color azul SW 6795 Major Blue o equivalente. En el caso de la oficina del jefe de sucursal, sala de reuniones, sala de recuento, sala de capacitación, baños y bodegas, se consulta en muros y paramentos verticales tres manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White o equivalente. Los colores se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

11.1.6 Demolición y retiro muro de albañilería.

Se debe realizar la demolición del muro señalado en planimetría, correspondiente al vano de la puerta que dará a la oficina del Jefe de Sucursal, para dicho trabajo se debe retirar parte del muro de albañilería, picándolo con precaución de no dañarlo, una vez picado será responsabilidad del contratista retirar el material a un basurero autorizado, luego se limpiará los muros expuestos dejándolos listos para recibir material de reparación. El trabajo en los muros debe tener el visto bueno de la I.T.O.

11.1.7 Terminación vano de puerta y muro.

Se debe reparar el vano de albañilería y muros intervenidos por medio de estuco en cantidades cemento-arena de 1:3 (Mezcla revuelta en seco) se pueden agregar a la mezcla aditivos para morteros y hormigones tipo Sika o similar, el estuco debe tener un espesor de 25mm. Antes de

aplicar el estuco sobre las superficies, se deberá limpiar los muros de albañilerías, quitando restos de ladrillos sueltos. Una vez estucada la superficie intervenida se debe aplicar yeso y luego lijar, para dejar una superficie lisa, lista para pintar. Todo el trabajo de reparación debe contar con el visto bueno de la I.T.O.

11.1.8 Reparación de piso.

Se debe reparar el piso en las zonas que quedaron expuestas después del retiro de muros y tabiques, para esto se retirará el piso dañado, se limpiará la superficie para que esté libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Se nivelará para instalar el piso nuevo, dependiendo del material de la sucursal, se debe utilizar un piso similar al de la sucursal para obtener una superficie homogénea. En el caso de ser cerámica, el adhesivo recomendado para pegarla será Thomsit o Bekron equivalente técnico o superior. No se podrá circular sobre las palmetas pegadas transcurridas 72 horas. Después de transcurridas 48 horas de haber pegado la cerámica se podrán sellar las canterías con Fraguë, la pasta será plástica fluida, homogénea y de color uniforme similar al del resto del sucursal. Su aplicación será por medio de llana de goma sobre las juntas de separación, estas deben quedar totalmente cubiertas. Después de haber fraguado 1 hora se procederá a la limpieza por medio de una esponja o paño humedecido. La colocación de las cerámicas deberá contar con el visto bueno de la I.T.O. Se rechazarán aquellas cerámicas que no cumplan con las condiciones de calidad.

12. SEÑALETICA.

12.1 Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas.

Se instalara señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Debe instalarse según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su demarcación y diseño debe contar con el visto bueno del ITO.

12.1.2 Provisión e instalación señalética módulo de atención.

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de atención preferente, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 3mm con adhesivo emplacado por el reverso con 4 pernos embellecedores 20mm de 30 x 40 cms. Debe quedar sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada con tornillos al cielo, o vigas que se encuentren sobre el modulo. La señalética debe tener las medidas indicadas en planimetría y tener el texto indicado por el mandante FONASA. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

12.1.3 DEMARCACIÓN PODOTACTIL.

12.1.4 Provisión e instalación de demarcación podotáctil.

Para demarcar la circulación al interior del recinto de FONASA, se debe instalar una demarcación podotactil NEW COLORTECH, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría contando con 4 franjas y en el caso de la sucursal de Puente Alto se utilizaran un total de 6.7 ml, dicha cinta podotactil es adhesiva de medidas 45mm por 4,5 m de largo y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cinta deben complementarse con botones de advertencia podotactil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá la I.T.O. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno de la ITO.

12.1.5 Provisión e instalación de botones de advertencia.

Se instalarán un total de 32 botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podotáctil en la sucursal de Puente Alto, se utilizaran 23 botones de advertencia en cada cruce o vuelta, y 9 botones como señal de alto al llegar a destino, cuya ubicación se encuentra en la planimetría, dichos botones serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podotáctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad.. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones de fábrica, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de la I.T.O.

13. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

13.1 Retiro de escombros y elementos disfuncionales.

La empresa contratista tendrá la responsabilidad de retirar todos los escombros y sobrantes por medio de un camión autorizado y llevados a un vertedero autorizado. Así mismo al momento de la recepción de la obra deberá entregar los recintos limpios, habiendo retirado todas las herramientas y materiales constructivos sobrantes que no correspondan a la obra terminada. Será de responsabilidad del contratista no dejar escombros o basura al interior del recinto FONASA.

13.1.2 Aseo final.

Todos las zonas de la obra deberán entregarse perfectamente terminadas y limpias, considerando los pavimentos limpios, encerados y lustrados según corresponda. Los cerámicos en pisos y muros lavados, los vidrios limpios, los artefactos lavados y todos los elementos que correspondan en perfecto estado de funcionamiento. Será de responsabilidad del contratista cumplir con el cuidado del material de trabajo que se encuentre en el establecimiento. Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUCURSAL SAN BERNARDO.

14.1 TRABAJOS PRELIMINARES.

Instalaciones provisionales.

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalar zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Además de resguardar el mobiliario existente donde lo indique FONASA, el cual podrá ser cambiado de lugar. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

15. OBRAS PREVIAS.

15.1 Limpieza del área a intervenir.

Para implementar el área de trabajo se contempla realizar la limpieza y despeje del lugar a intervenir. Demarcando de forma segura el área de trabajo, el retiro de escombros y mobiliario debe ser realizado de manera segura, siendo responsabilidad del contratista llevar los escombros a un

vertedero autorizado, y acopiar el mobiliario de manera óptima para evitar dañarlo. Debiendo dejar la zona a intervenir lista para comenzar las obras. Además en todas las jornadas de trabajo deben hacer aseo completo del recinto, teniendo especial cuidado con el mobiliario y material de trabajo de la sucursal.

15.2 Cierres y medidas de protección.

Se delimitará la zona a intervenir resaltando los recorridos seguros y velando por la seguridad de las personas que asisten al recinto, no obstaculizando el normal funcionamiento de este. De ser necesario se utilizarán planchas de OSB, o similares para cerrar el área de trabajo. Se deberá consultar con él o la I.T.O. la jornada de trabajo y las medidas de protección, para obtener el visto bueno dependiendo de cada trabajo a realizar.

16. OBRAS CIVILES.

16.1 Demolición y retiro de tabiques.

En la sucursal de San Bernardo se deberán realizar las demoliciones de los tabiques indicados en la planimetría, ubicados en la oficina del Jefe de Sucursal. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores, acopiando el material en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado en el caso de no reutilizarlos. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Luego del retiro deben dejar la zona libre para posteriormente reparar la pintura del muro expuesto o colocar un nuevo tabique. Teniendo el visto bueno de la I.T.O.

16.2 Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado.

Se deberán instalar los tabiques vidriados que fueron retirados con anterioridad, para mejorar el acceso a la oficina del Jefe de Sucursal, indicados en la planimetría, estos deberán ser de estructura de aluminio, y deben ser opacos con film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar, según diseño institucional en las zonas necesarias, estos deben adaptarse a los tabiques ya existentes que permanezcan en el recinto, debiendo homogeneizar los cierros de las oficinas y áreas de trabajo, en color y estructura. Se estima una altura de tabiques de 2,35 mts. Estos deben ir instalados de piso a cielo americano o vigas, los tabiques serán de aluminio color mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 6 mm, y sobre este el film dusted 3M. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

16.3 Provisión e instalación de puerta vidriada con film dusted.

En la oficina del Jefe de Sucursal se deberá instalar una nueva puerta vidriada en remplazo de la anterior, dicha puerta debe tener un ancho de 0,90 mts. Demarcada en planimetría, dicha puerta debe ser opaca con film dusted 3M empavonado liso, equivalente técnico o similar, según diseño institucional. La puerta debe contar con una manilla adecuada a personas con movilidad reducida, dicha manilla deberá ser de acero inoxidable cromado y con retorno. Manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero. Las Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de pintura. Bisagras serán de acero inoxidable 3" x 3" tipo Scanavini equivalente técnico o similar; se considera la instalación de tope de goma, se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

16.4 Provisión e instalación film dusted en puertas existentes.

En la puerta de ingreso al recinto se deberá instalar film dusted 3M empavonado liso equivalente técnico o similar, según diseño institucional, en puertas vidriadas existentes demarcadas en planimetría, ya que dicha puerta debe ser opaca. La instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de la I.T.O.

17. SEÑALÉTICA.

17.1 Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas.

Se instalara señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Debe instalarse según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su demarcación y diseño debe contar con el visto bueno del ITO.

17.1.2 Provisión e instalación señalética módulo de atención.

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de atención preferente, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 3mm con adhesivo emplacado por el reverso con 4 pernos embellecedores 20mm de 30 x 40 cms. Debe quedar sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada con tornillos al cielo, o vigas que se encuentren sobre el modulo. La señalética debe tener las medidas indicadas en planimetría y tener el texto indicado por el mandante FONASA. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de él o la I.T.O.

17.1.3 Provisión e instalación señalética módulo de caja.

Se instalara señalética colgante, sobre el módulo de caja preferente, su ubicación se señala en planimetría. Siendo 1 Placa en acrílico clear de 3mm con adhesivo emplacado por el reverso con 4 pernos embellecedores 20mm de 30 x 40 cms. Debe quedar sobre el módulo de atención, no debe molestar el normal funcionamiento y quedar completamente visible. Asegurada con tornillos al cielo o vigas que se encuentren sobre el modulo. La señalética debe tener las medidas indicadas y tener el texto indicado por FONASA. Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra, previa aprobación de él o la I.T.O.

18. DEMARCACIÓN PODOTACTIL.

18.1 Provisión e instalación de demarcación podotáctil.

Para demarcar la circulación al interior del recinto de FONASA ubicado en San Bernardo, se debe instalar una demarcación podotactil NEW COLORTEX, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría contando con 4 franjas y en el caso de la sucursal de San Bernardo se utilizaran un total de 29.1ml, dicha cinta podotactil es adhesiva de medidas 45mm por 4,5 m de largo y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cinta deben complementarse con botones de advertencia podotactil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá la I.T.O. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno de la ITO.

18.1.2 Provisión e instalación de botones de advertencia.

Se instalarán un total de 115 botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podotáctil en la sucursal de San Bernardo, se utilizaran 23 botones de advertencia en cada cruce o vuelta, y 9 botones como señal de alto al llegar a destino, cuya ubicación se encuentra en la planimetría, dichos botones serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su

textura podotáctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad.. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones de fábrica, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de la I.T.O.

19. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

19.1 Retiro de escombros y elementos disfuncionales.

La empresa contratista tendrá la responsabilidad de retirar todos los escombros y sobrantes por medio de un camión autorizado y llevados a un vertedero autorizado. Así mismo al momento de la recepción de la obra deberá entregar los recintos limpios, habiendo retirado todas las herramientas y materiales constructivos sobrantes que no correspondan a la obra terminada. Será de responsabilidad del contratista no dejar escombros o basura al interior del recinto FONASA.

19.1.2 Aseo final.

Todos las zonas de la obra deberán entregarse perfectamente terminadas y limpias, considerando los pavimentos limpios, encerados y lustrados según corresponda. Los cerámicos en pisos y muros lavados, los vidrios limpios, los artefactos lavados y todos los elementos que correspondan en perfecto estado de funcionamiento. Será de responsabilidad del contratista cumplir con el cuidado del material de trabajo que se encuentre en el establecimiento. Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionarias, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

20. RECEPCIÓN.

20.1 RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra este terminadas.

Para estos efectos deberá cumplir con el check list n°1 indicado en anexo N°10.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.
- El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en numeral 18.2 de las bases administrativas.
- Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.
- La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.
- En el check list de recepción preliminar deberá quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

****De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.**

21. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

La recepción de la obra estará a cargo del ITO. Todo lo que requiera de aclaración y/o modificación a estas especificaciones, serán resueltas por los profesionales responsables de los proyectos con el visto bueno del mandante y se anexará por escrito a ellas. La obra se entenderá como terminada con la presentación de todos los certificados de instalaciones que ameriten y correspondan. Se deberá entregar al ITO de la obra, dos copias de las llaves como mínimo, de todas las cerraduras nuevas de puertas y muebles instalados. Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 10 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en numeral 18.1 N°6 de las bases administrativas.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- a) Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- b) Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- c) Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- d) Certificaciones exigidas en bases técnicas.
- e) Copia digital de la totalidad de documentos solicitados.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, al momento de la entrega se deberá completar el check list N°2 indicado en anexo N°10.

****La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.**

“HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”

Yo..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedoresdeclaro:

Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 1 – B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL
“HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”**

Yo..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 2 – A
DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

“HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 2.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- 4.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- 6.
7. La institución que represento no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 2 – B
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**

“HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por

acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 3

DATOS DEL OFERENTE

““HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”
”

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Firma del Representante Legal

Fecha:

**ANEXO N° 4
CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA**

“HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1	A partir de las 12:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Desde el día 3	Hasta las 17:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a la Sr. Pablo Sánchez Aravena
Día 4	Desde las 10:00 a 11:00 Horas.	Visita a Terreno Sucursales: Sucursal Nuñoa 10:00 Hrs. Sucursal La Florida 11:00 Hrs. Sucursal Canaempu Puente Alto 15:00 Hrs. Sucursal San Bernardo 16:00 Hrs.
Desde el día 5, hasta el día 6	De 09:00 a 10:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 8	Hasta las 23:59 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 11	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 11	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
Día 23	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

ANEXO N° 7

PLAZO DE ENTREGA

HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
---	--

Nombre :

Rut:

Cargo :

Firma de Representante Legal: _____

Fecha :

ANEXO N° 8

PROPUESTA TECNICA

HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Presentación Carta Gantt	
Descripción Metodología de trabajo	
Profesional Residente de Obra, con mínimo de 3 años de experiencia.	
Profesional en Prevención de Riegos, con mínimo 2 años de experiencia.	

ImportanteLa carta Gantt debe ser presentada digital editable.Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes

Nombre :

Rut:

Cargo :

Firma de Representante Legal: _____

Fecha :

**ANEXO N° 8 – A
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA
DE PESONA NATURAL**

“HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, dependiendo del caso..

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 8 – B
DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA PERSONA JURÍDICA**

“HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Haber tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, dependiendo del caso.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 10
CHECK LIST RECEPCION
HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES FONASA DE LA REGIÓN METROPOLIANA.**

CHECK LIST RECEPCION PRELIMINAR DE EJECUCION DE OBRAS

ÍTEM	OBRAS	PARTIDAS TERMINADAS	
		SI	NO
1	TRABAJOS PRILIMINARES		
1.1	Instalaciones provisorias		
1.2	Obras previas		
2	OBRAS CIVILES		
2.1	Demolición y retiro de tabiques		
2.2	Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado		
2.3	Mejoramiento de rampa acceso		
2.4	Provisión e instalación de puerta vidriada con dusted		
2.5	Provisión e instalación de dusted en puertas existentes		
2.6	Provisión e instalación de pasamanos		
2.7	Pintura interior		
2.8	Provisión e instalación de cinta antideslizante 2.5 cm 3M		
2.9	Modificación tabique aluminio		
2.10	Terminación vano puerta		
2.11	Reparación piso		
3	SEÑALETICA		
3,1	Provisión e instalación demarcación piso espacio silla de ruedas		
3,2	Provisión e instalación señal ética módulo de atención		
3,3	Provisión e instalación señal ética módulo de caja		
3,4	Provisión e instalación señal ética acceso		
4	DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL		
4,1	Provisión e instalación de demarcación podo táctil		
4,2	Provisión e instalación de botones de advertencia		
5	ASEO GENERAL		
5,1	Retiro de escombros y elementos disfuncionales		
5,2	Aseo final		

1. CHECK LIST N°2 RECEPCION FINAL

DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Se subsanaron observaciones Recepción Preliminar				
Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales				
Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.				
Certificaciones exigidas en bases técnicas.				
Entrega de manuales.				
Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento				
Copia digital de la totalidad de documentos solicitados.				
FECHA DE RECEPCION				
ENTREGADO POR				
RECEPCIONADO POR				
APROBADO POR				

ANEXO N° 11 FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA"
ENTRE EL
FONDO NACIONAL DE SALUD
Y

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2017, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante FONASA; y la sociedad/don/doña _____, RUT N° _____, representada por su Gerente General, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante _____, o " el prestador ", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud, contratará al prestador _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N° _____, del portal www.mercadopublico.cl, documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

Para los servicios contratados de pagará la suma total de \$ _____, IVA incluido.

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 20%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta de Entrega de Terreno., que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, será en ____ días corridos, de acuerdo a lo ofertado por la empresa y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases.

Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, contrato firmado y boleta de fiel cumplimiento del contrato.

No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

CUARTO: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de ____ meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

QUINTO: a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por la Institución _____, a la vista y de carácter irrevocable irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ _____, (_____) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION DE

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA", cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_, fecha que excede en 90 días corridos al término de la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula _____ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula _____ de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por el subdpto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

QUINTO. b) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para respaldar los eventuales daños indicados en el numeral 6.3 de la PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL de las bases Administrativas, la empresa entrega una Póliza de Seguro N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por _____, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un valor de UF 500 (Quinientas unidades de fomento), cuya glosa señala: "PARA GARANTIZAR DAÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA", cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_. La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Facturación de los servicios

La facturación de los servicios se hará según lo regulado en el numeral 20 de las Bases que regulan esta licitación, previa entrega de los informes y recepción conforme de los estados de pago por parte del FONASA y de acuerdo al cumplimiento de el/los siguiente/s hito/s:

a) Estado de pago n°1: corresponderá sobre el 30% del total de la obra recibida conforme, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°1 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.

b) Estado de pago n° 2: corresponderá sobre el 30% del total de la obra recibida conforme. De acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según recepción conforme de Estado de Avance N° 2 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con visación del Administrador del Contrato.

c) Facturación de pago n° 3: corresponderá sobre el 20% del total de la obra recibida conforme. De acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según recepción conforme de Estado de Avance N° 3 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con visación del Administrador del Contrato.

d) Facturación de pago n° 4: al término de las obras, el cual equivale al 20% restante del total de la obra, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato, será requisito que, junto al estado de pago final se ingrese la garantía por correcta ejecución emitida en favor del Fondo Nacional de Salud.

Facturación de Obras adicionales: De existir obras adicionales, se debe presentar la anticipadamente a los trabajos la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico factcompras@fonasa.gov.cl

La factura deber incluir el N° de Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII intercambio@fonasa.cl.

Pago:

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, previo Informe y visación del Administrador del Contrato.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

SEPTIMO: MULTAS Y SU APLICACIÓN

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 18.1 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 18.2 de las bases administrativas.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 17.1 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Dpto. de Recursos Físicos, o en caso de ausencia del titular, quien le subrogue o sea su suplente.

Durante la ejecución de los servicios, el administrador del contrato podrá nombrar a un coordinador de contrato por región para apoyar en los

aspectos que más adelante se indican.
En el N°19 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de D./Doña _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en _____ N° _____ de fecha, del Ministerio de Salud/ en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta/Decreto supremo de nombramiento N° _____ de _____ de _____ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña _____, para representar a _____, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxxx de 20xx, ante el Notario Público de Santiago don/ña _____./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xxx de xxxxx otorgada ante el notario público de _____.

2. Llámese a Licitación Pública para la **HABILITACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA SUCURSALES DE FONASA DE LA REGION METROPOLITANA** .

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**MARIA CRISTINA YAÑEZ VIVALLOS
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**

MYV / LBR / JFD / VCS / CTV / psa

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. RECURSOS FÍSICOS
- SUCURSAL LA FLORIDA
- SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
- DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
- SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

xjqV3FbW

Código de Verificación

